

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA -PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00015
Accionante:	HAIDER EUSEBIO NOVOA SALINAS
Accionado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Asunto:	AUTO ORDENA REQUERIR

Con oficio del 8 de marzo de 2021 remitido vía correo electrónico a este juzgado en esa fecha, la Directora Jurídica de Restitución de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, informó que la Directora Territorial del Meta de la UEGRTD en atención a lo dispuesto en el fallo de tutela de la referencia, emitió el oficio DTMV2-202100848 del 10 de febrero de 2021 dando respuesta a la petición radicada por el accionante el 24 de septiembre de 2020. Asimismo que en virtud del requerimiento efectuado, esa Dirección había emitido un nuevo Oficio No. DTMV2-202102361 del 5 de marzo de 2021, que le fue notificado al correo electrónico del accionante.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de verificar el efectivo cumplimiento del fallo de tutela proferido dentro de la referencia, se dispone:

1. Ordenar a la Directora Jurídica de Restitución de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, allegue constancia de la notificación del oficio No. DTMV2-202102361 del 5 de marzo de 2021, con el cual se dio alcance al oficio de respuesta DTMV2-202100848 del 10 de febrero de 2021, remitido al señor HAIDER EUSEBIO NOVOA SALINAS.

2. Requerir al señor HAIDER EUSEBIO NOVOA SALINAS, para que informe si tiene conocimiento del oficio No. DTMV2-202102361 del 5 de marzo de 2021, emitido por la Directora Territorial del Meta.

Para el cumplimiento de las anteriores ordenes, se les concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 039 de fecha 19-04-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00015